

2 de Junio de 1733.

Alms. S.

84

Los es. no. del Ayuntamiento del  
 N. con el mayor Rendimiento  
 Dizen que siendo constantes  
 que en virtud de la orden del  
 Mr. en que aplicó el anterior  
 se antiguo Propio de S. S.  
 a la Obisporia de Mexica  
 por ello los suplicantes de  
 de personas el emolumento  
 que en el tenia señalado  
 vs. en remuneracion de su  
 ocupacion y trabajo, y sien  
 doles preciso por este motivo  
 hacer presente a V. S. que era  
 falta de espendio de sus  
 y causa la mayor estrechez  
 de los suplicantes para lograr  
 por ahora algun socorro po  
 nen en la gran necesidad

